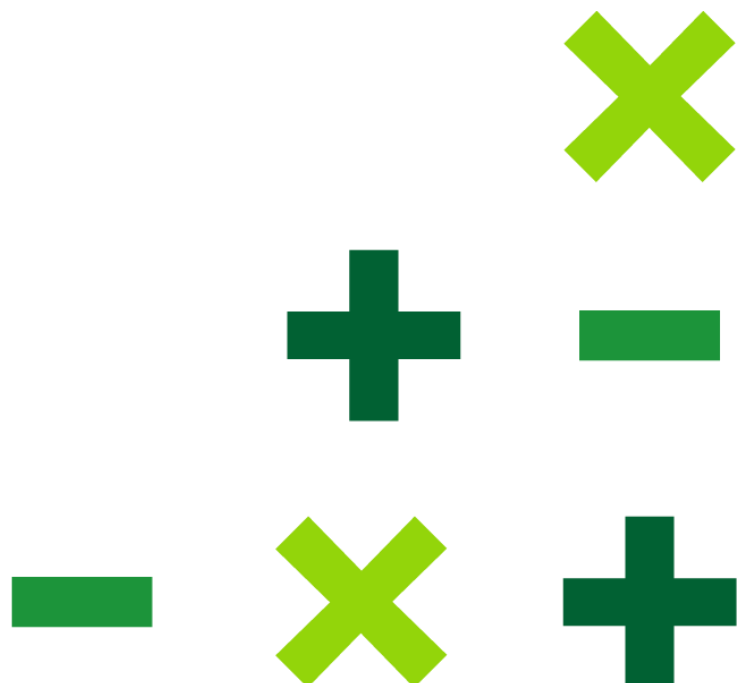




Procedimiento de tramitación de denuncias recibidas a través del Canal Ético





Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Principios generales de uso del Canal Ético.....	4
Artículo 3. Tramitación de denuncias	5
ANEXO I. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	10



Artículo 1. Objeto

1. Canal Ético es el medio que Grupo Orenes dispone para facilitar la comunicación confidencial y anónima, en su caso, de irregularidades que puedan suponer incumplimientos normativos o contrarios a su Código Ético.

A los efectos de este Procedimiento, GRUPO ORENES incluye a la matriz - Grupo Orenes, S.L.- y a sus filiales y/o participadas españolas.

2. El Canal Ético es un elemento esencial del Programa Preventivo. Se trata de un canal de comunicación, seguro y estrictamente confidencial, mediante el cual cualquier empleado de GRUPO ORENES o cualquier tercero vinculado con GRUPO ORENES o cualquiera de sus mercantiles¹, puede poner en conocimiento del responsable del sistema interno de información (en adelante, el “Responsable del SII”) la comisión de un acto presuntamente ilícito, enmarcado dentro de las infracciones de Derecho de la Unión (Artículo 2, Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión) o sobre actos o conductas contrarias a su Código Ético, entre otros.

3. La comunicación al Responsable del SII de la conducta presuntamente ilícita podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

3.a. Plataforma corporativa accesible a través de:
<https://canaletico.orenesgrupo.com>.

3.b. Por correo postal a: Grupo Orenes, A/A Director de Cumplimiento, Av. Alejandro Valverde, N°170 – 30007 Murcia.

¹ Accionistas, administradores, directivos, becarios, voluntarios al servicio de la empresa, trabajadores eventuales, en prácticas o en periodo de formación, personas que participan en procesos de selección, terceros varios -por ejemplo, autónomos con contrato-, agentes, colaboradores, subcontratistas, proveedores y todo personal al servicio de los anteriores.



3.c. Por email a: canal.etico@orenesgrupo.com (en este caso, no es posible garantizar la comunicación anónima).

3.d. Vía solicitud de reunión presencial, presentada a través de cualquiera de los anteriores canales.

El Responsable del SII será el encargado de la gestión del Canal Ético.

Artículo 2. Principios generales de uso del Canal Ético

1. El empleado de Grupo Orenes, así como, cualquier tercero no empleado de Grupo Orenes o sus mercantiles -pero que mantenga algún vínculo con alguna de las citadas-, que tenga indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad podrá comunicarlo a través del Canal Ético.
2. Las comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de **veracidad y proporcionalidad**, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la legislación y normativa vigente, tanto a escala nacional como supranacional.
3. La identidad de la persona que comunique una actuación, de las referidas en el apartado 1, a través del Canal Ético tendrá la consideración de **información confidencial** y, por lo tanto, no será comunicada sin su consentimiento al denunciado, garantizando la **reserva de la identidad** del denunciante y **evitando** cualquier tipo de represalia hacia el mismo por parte del denunciado.
4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los datos de la persona que efectúe la comunicación podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia, así como de las personas implicadas, en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará



siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

5. Grupo Orenes se compromete a **no adoptar** ninguna forma de represalia, directa o indirecta, o cualquier tipo de consecuencia negativa, contra los empleados o terceros que hubieran comunicado a través del Canal Ético una actuación de las referidas en este documento, con las siguientes excepciones:
 - 5.a. Cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada con mala fe, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias oportunas contra el trabajador que hubiera planteado cualquier actuación a través del Canal Ético, conforme al convenio de aplicación en la empresa.
 - 5.b. Cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada con mala fe, la empresa podrá iniciar las actuaciones penales que correspondan contra la persona que hubiera planteado cualquier actuación a través del Canal Ético, en virtud de lo establecido en el artículo 456 del Código Penal.
6. Asimismo, la persona que haya sido autor del hecho o haya cooperado en su ejecución y confiese la comisión del mismo, antes de comenzarse el procedimiento de investigación o judicial en su contra, o descubra el hecho con intención de disminuir los efectos o reparar el daño, podrá beneficiarse de las circunstancias atenuantes reguladas en los artículos 21.4 y 21.5 del Código Penal respectivamente.
7. El responsable del sistema interno de información o responsable último del sistema de administración de denuncias (esto es, el Responsable del SII), es Pedro José Ríos Illán.

Artículo 3. Tramitación de denuncias

1. El registro de todas las denuncias que se reciban a través del Canal Ético y su posterior tramitación corresponde al Responsable del SII. No obstante, de lo



anterior, en caso de que la denuncia se dirija contra el Responsable del SII, su tramitación corresponderá a la persona que para tal efecto, Grupo Orenes designe.

2. Se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante en todas las etapas del proceso, y en especial frente a terceros, frente al denunciado o sus superiores jerárquicos. Cualquier comunicación de datos se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, durante la tramitación, se eliminará de cualquier documento toda identificación de terceros tales como informantes, o testigos.
3. La denuncia **anónima** está permitida; sin embargo, el denunciante deberá identificar la información personal afectada en el contenido para que se pueda proceder a su posterior investigación. La denuncia anónima será objeto de un examen especial por parte del Responsable del SII en lo referente a su admisión y contenido.
4. No se tramitará ninguna comunicación en la que, de forma notoria, la actuación objeto de la comunicación **no** constituya una conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad, con trascendencia para el mantenimiento de la relación contractual entre Grupo Orenes y el empleado o tercero supuesto autor del incumplimiento.
5. Las denuncias que no procedan a tramitarse deberán ser **igualmente** registradas, tanto en lo que se refiere a la recepción, como el contenido y la decisión debidamente fundamentada de no investigación.
6. La decisión de no tramitar no impedirá iniciar una investigación posterior si se recibiera información adicional que pudiera fundamentarla.
7. A los efectos de dilucidar la admisión a trámite de la comunicación, si lo estimara conveniente, el Responsable del SII podrá requerir al denunciante que



aclare o complemente la comunicación, aportando aquella documentación y/o datos que pudieren ser necesarios para acreditar la existencia de una conducta irregular.

8. En todo procedimiento de tramitación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.
9. Se establece la obligación de entrega de un **acuse de recibo** de la denuncia presentada, en un plazo no superior a **7 (siete) días** desde la recepción de ésta, salvo que el denunciante solicite expresamente otra cosa, porque entre otros, pueda comprometerse su identidad.
10. Debe informarse al denunciante, en un plazo razonable, de las acciones previstas o adoptadas para seguir la denuncia y los motivos para elegir dicho seguimiento. Un plazo razonable para informar al denunciante no debe exceder de **3 meses** o de 6 meses en casos debidamente justificados. Cuando todavía se esté considerando el seguimiento apropiado, el denunciante debe ser informado de ello, así como cualquier otra respuesta que sea razonable éste pueda esperar.
11. El **trámite de audiencia** incluirá, como mínimo, una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada en la que, dentro del respeto a la garantía de presunción de inocencia, se le informará de los hechos que son objeto del expediente; se le invitará a que exponga su versión completa de los hechos; se posibilitará que aporte los medios de prueba pertinentes y se le realizarán las preguntas que correspondan dependiendo de las circunstancias del caso y los hechos denunciados. Asimismo, se procederá a informar a todas las partes afectadas sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a dar cumplimiento a cualquier otro deber exigido por la citada legislación.
12. Concluida la tramitación del expediente, el Responsable del SII resolverá lo que estime procedente en atención a la legislación y normativa vigente.



13. La resolución deberá constar **por escrito y estar debidamente fundamentada**. En el caso que se concluya que el empleado o tercero haya cometido alguna irregularidad, algún acto contrario a la ley, la resolución contendrá las actuaciones oportunas para la aplicación de las medidas disciplinarias que corresponda, sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes en cada caso.
14. El plazo de notificación al denunciado será de **10 días** a contar desde que se emite resolución. Dicha notificación deberá ser por escrito, pasando copia de la resolución al responsable jerárquico correspondiente. En todo caso, la comunicación al denunciante del resultado final debe darse en un plazo no superior a 3 meses desde la recepción de la denuncia, o de 6 meses en casos debidamente justificados.
15. Cuando esté previsto por el Derecho de la Unión o el derecho nacional, se transmitirá la información contenida en la denuncia a las instituciones u organismos competentes para su investigación.
16. Las denuncias se conservarán únicamente durante el período que sea **necesario y proporcionado**.
17. Cuando para la denuncia se utilice una línea telefónica u otro sistema de mensajería de voz con grabación, previo consentimiento del denunciante, la entidad jurídica tendrá derecho a documentar la denuncia verbal de una de las maneras siguientes:
 - 17.a. Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible.
 - 17.b. A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el Responsable del SII. Se ofrecerá al denunciante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la llamada.



18. Cuando una persona solicite una reunión personal con la finalidad de denunciar, la misma se realizará en un plazo máximo de **7 (siete) días** y se le garantizará, previo consentimiento del denunciante, que se conserven registros completos y exactos de la reunión en un formato duradero y accesible. GRUPO ORENES tendrá derecho a documentar la reunión de una de las maneras siguientes:

18.a. Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible.

18.b. A través de un acta pormenorizada de la reunión preparada por el Responsable del SII. La entidad ofrecerá igualmente al denunciante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma el acta de la reunión.



ANEXO I. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

En este anexo se expone el tratamiento de sus datos personales y los derechos que le asisten con arreglo a la normativa vigente de protección de datos –Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que al tratamiento de datos personales se refiere, y a la normativa que lo desarrolla, en adelante “RGPD”. El tipo de datos tratados y el uso de los mismos podrá variar en función de la relación que mantengamos con usted, y de los servicios solicitados y/o prestados.

1. Responsable del tratamiento y datos de contacto

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es Grupo Orenes, S.L., con domicilio en Avenida Alejandro Valverde, 170, 30007, Murcia.

Si así lo desea, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del siguiente Canal Ético de correo electrónico dpo@orenesgrupo.com o bien a través de la dirección postal anteriormente descrita.

2. ¿Con qué fin trataremos sus datos (objeto tratamiento) y sobre qué base jurídica?

Los datos personales se tratan de conformidad con lo dispuesto en el RGPD, sobre la base legal que a continuación señalamos:

a. Por imperativo legal o en beneficio del interés público -Art. 6.1 c) y e) RGPD-

Gestionar las denuncias relativas a actos o conductas, presentes o pasadas, contrarias a nuestro Código Ético o a la legislación aplicable recibidas a través de los diferentes canales habilitados por la organización, así como la tramitación e investigación de las mismas.

El tratamiento se realiza en base a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre



infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

3. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Para llevar a cabo todas las finalidades anteriormente descritas, Grupo Orenes, S.L. cuenta con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a los datos personales como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados. En cualquier caso, Grupo Orenes, S.L. sigue unos criterios estrictos de selección de dichos terceros con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en protección de datos y firma con ellos su correspondiente convenio de protección de datos, donde estos terceros se obligan a cumplir con sus obligaciones en protección de datos, y en concreto, a cumplir con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas, al tratamiento de los datos personales para las finalidades pactadas, y la prohibición de tratar dichos datos personales para otras finalidades o cesión a terceros. En este sentido, Symlogic, S.L., es el tercero proveedor del software que gestiona y aloja las denuncias telemáticas como encargado de tratamiento.

Sus datos podrán ser comunicados al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea

En otro sentido, sus datos solamente serán comunicados a terceros en el supuesto en el que Grupo Orenes, S.L. tenga obligación legal de facilitarlos.

4. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Grupo Orenes, S.L. cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al deber de supresión de la información personal que haya dejado de ser necesaria para el fin o los fines para los cuales fue recabada, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, y solo durante los plazos de descripción de dichas responsabilidades. Una vez transcurran dichos plazos, se eliminará definitivamente esa información mediante métodos seguros.



Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de información durante el tiempo necesario para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados. Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, se procederá a su supresión, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial, o resulte necesaria a los efectos de evidenciar el funcionamiento del sistema.

Una vez finalizada la investigación, los datos serán conservados el plazo en que pudieran ejercitarse acciones judiciales derivados de los mismos, debidamente bloqueados, igualmente, podrán conservarse a los efectos de evidenciar el correcto funcionamiento del sistema. En todo caso, los datos serán conservados por un período máximo de diez años.

5. Registro de los datos personales

Como responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, Grupo Orenes, S.L. lleva un registro de todas las actividades de tratamiento de sus datos. Este inventario contiene toda la información sobre el tipo de datos tratados, como los interesados, los posibles destinatarios de los datos, los fines del tratamiento o el tiempo que se conservarán los datos, entre otros detalles.

Los datos personales proporcionados por el usuario se mantienen en un registro controlado por Grupo Orenes, S.L. y por lo tanto sigue siendo responsable de su seguridad en todo momento. Además de la información anterior, este registro incluye:

- El departamento responsable del tratamiento
- La legitimidad del tratamiento
- La categoría de los datos del tratamiento
- El origen de los datos del tratamiento
- El canal de obtención de los datos del tratamiento



- El soporte en el que se almacenan los datos del tratamiento
- Una descripción del tratamiento realizado
- Un listado de los sistemas involucrados en el tratamiento
- El encargado del tratamiento de los datos

6. Cambios en la Política de Privacidad

Grupo Orenes, S.L. se reserva el derecho a modificar la Política de Privacidad. Cualquier actualización es aplicable a los usuarios una vez publicada. Grupo Orenes, S.L. se compromete a notificar dichos cambios por los medios disponibles y a indicar expresamente la fecha en la que cada versión de la Política de Privacidad entra en vigencia.

7. Valor Probatorio

El usuario acepta que en el caso de que el canal de obtención de los documentos o datos tratados sea un medio electrónico, éstos tienen el mismo valor probatorio que si dichos documentos y datos hubieran sido enviados o comunicados en papel. Por lo tanto, se comprometen a no impugnar su validez o su valor probatorio por el hecho de estar en formato electrónico.

8. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la normativa nacional en materia de protección de datos, usted tiene derecho a ejercitar, si así lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Adicionalmente, en caso de que el tratamiento de datos personales descrito se base en el consentimiento prestado por su parte, usted puede revocar en cualquier momento dicho consentimiento. En este sentido, cabe destacar que la revocación



del consentimiento prestado no afectará a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada de dicho consentimiento.

Usted puede ejercitar los derechos anteriormente descritos a través de los siguientes canales, aportando la documentación necesaria que nos permita verificar su identidad (copia del DNI, pasaporte, NIE, etc.):

- Por escrito, mediante solicitud dirigida a Grupo Orenes, S.L., Avenida Alejandro Valverde, 170, 30007, Murcia.
- Mediante correo electrónico a la siguiente dirección dpo@orenesgrupo.com

Grupo Orenes, S.L. se compromete a facilitar una copia de los datos personales objeto de tratamiento y se reserva el derecho a percibir por cualquier otra copia solicitada por el interesado un canon razonable basado en los costes administrativos.

Los usuarios tienen derecho a acceder o recibir la información, o a una copia de la misma, en un formato electrónico estructurado de uso común, a menos que el interesado la solicite en otro formato.

9. ¿Tengo obligación de facilitar información?

En el marco de nuestra relación comercial, debe facilitarnos aquellos datos personales que requieran de su consentimiento para la prestación de un servicio, o que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas, o a cuya recopilación estemos obligados por ley.

Si no nos facilita dichos datos, nos veremos obligados, por lo general, a rechazar la prestación del servicio, o no podremos seguir prestando el servicio existente y nos veremos obligados a dar por finalizada nuestra relación comercial.

En especial, con arreglo a las disposiciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales, previamente al inicio de la relación comercial estamos obligados a identificarle, por ejemplo, a través de su documento nacional de identidad y a recopilar y almacenar su nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, así como domicilio. Deberá también comunicarnos los



posibles cambios que surjan en el transcurso de la relación comercial. En caso de que no nos facilite la información y documentación necesaria, no podremos establecer o continuar la relación comercial que desee entablar.

10. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones?

En caso de que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal usted podrá ponerse en contacto con nosotros a través de los canales facilitados en el apartado 8.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>, C/Jorge Juan número 6, 28001, Madrid.